



1 - la minuta que me entregan cuya tenor literal y que -

2 transcriba es el siguiente : " SEÑOR NO-

3 T A R I O " : sírvase elevar a escritura públi--

4 ca la siguiente minuta que contiene la codifica--

5 ción de estatutos y el aumento de capital de con--

6 ferencia con el siguiente tenor : COMPARECIENTES : -

7 Concurren al otorgamiento del presente instrumento los-

8 señores Alberto Enríquez Portilla e Ingeniera Iva --

9 Rosero Cueva a nombre y en representación de "IMBABURA

10 TURISTICA C.A.", cuyas siglas son IMBATURIS C.A., en

11 sus calidades de Presidente Encargado y Gerente General-

12 Encargado, respectivamente y debidamente autorizados -

13 por las Juntas Generales de Accionistas de dicha Com--

14 pañia, conforme lo acreditan con los documentos que --

15 se acompañan. -- ANTECEDENTES : Uno. -- Mediante escritu-

16 ra pública otorgada el once de Junio de mil novecientos

17 sesenta y nueve, ante el Notario Primero del Cantón -

18 Ibarra, señor Fidel Torres Hinojosa, se constituyó, --

19 como una sociedad de responsabilidad limitada la Compa--

20 ñia denominada " IMBABURA TURISTICA C. LTDA. ", con un

21 capital de dos millones de sucres, la que fué inscrita

22 en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el ca--

23 torce de Julio de mil novecientos sesenta y nueve ; --

24 Dos ) El veinticuatro de Mayo de mil novecientos sesen-

25 ta y uno, mediante escritura pública otorgada ante el -

26 Notario antes citado, la Compañia en mención elevó -

27 su capital social de dos millones de sucres, con los -

28 que se constituyó a la suma de tres millones novecientos



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

- cincuenta mil sucres; Tres ) El treinta de Junio de  
 mil novecientos setenta y cinco , ante el mismo Nota-  
 rio , la Compañía en mención se transformó en una so-  
 ciedad anónima , adoptando la denominación de " IMBA-  
 BURA TURISTICA C.A. " cuyas siglas son " IMBATURIS  
 C.A. " . La escritura se inscribió en el libro respec-  
 tivo del Registro Mercantil , el diez de Noviembre -  
 de mil novecientos setenta y cinco en el Cantón Iba--  
 rra ; Cuatro ) Mediante escritura pública otorgada -  
 ante el indicado Notario el dieciseis de Febrero de -  
 mil novecientos setenta y seis , la Compañía aumentó-  
 el capital social a la suma de siete millones de su-  
 cres . Escritura que fué inscrita en el Registro de-  
 la Propiedad del cantón Ibarra con fecha veintiocho-  
 de Mayo de mil novecientos setenta y seis ; Cinco ) -  
 Mediante escritura pública de fecha trece de Marzo -  
 de mil novecientos setenta y ocho , otorgada ante el  
 Notario Primero del Cantón Ibarra , IMBABURA TURISTI-  
 CA C.A. , elevó su capital a la suma de diez millo--  
 nes de sucres; Seis ) Finalmente , por escritura pú--  
 blica de treinta de Mayo de mil novecientos ochenta -  
 y cuatro , otorgada ante el Doctor Jorge Campos Del--  
 gado , Notario Décimo Noveno del Cantón Quito , la -  
 Compañía elevó su capital a la suma de diecinueve --  
 millones seiscientos mil sucres. Dicho instrumento -  
 legal fué inscrito en el Registro de la Propiedad del  
 Cantón Ibarra el veintinueve de Junio de mil nove--

-cientos ochenta y cuatro; Siete ) Las Juntas Genera--

les de Accionistas celebradas el treinta y uno de Ju--

lio de mil novecientos ochenta y ocho y el siete de --

Agosto de mil novecientos ochenta y nueve resolvieron -

elevar el capital social hasta la suma de ciento sesen--

ta y seis millones seiscientos mil sucres ( S/. --

166'600.000,00 ) , de modo que sumado al actual capital

de diecinueve millones seiscientos mil sucres , llegue

a totalizar el valor de ciento ochenta y seis millones

doscientos mil sucres . Así mismo dichas Juntas Gene--

rales resolvieron reformar y codificar los Estatutos .-

AUMENTO DE CAPITAL , REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATU--

TOS .-Con los antecedentes expuestos , los comparecien--

tes , en las calidades que invocan y acreditan y expre--

samente autorizados para ello, a nombre y en represen--

tación de IMBATURIS C.A. , declaran : UNO .- Que su re--

presentada , por decisión de las Juntas Generales de -

Accionistas de treinta y uno de Julio de mil novecien--

tos ochenta y ocho y siete de Agosto de mil novecientos

ochenta y nueve , cuyas copias se acompañan resolvió -

umentar el capital social hasta por la suma de ciento--

sesenta y seis millones seiscientos mil sucres, a fin -

de que éste totalice la suma de ciento ochenta y seis

millones doscientos mil sucres , pagaderos en la forma

indicada en los actos de dichas Juntas Generales ; --

DOS ) Que en cumplimiento de lo resuelto en las antedi--

chas Juntas Generales , se publicaron los avisos requie--

ridos para que los señores accionistas hicieran uso de



1 - su derecho preferente y proporcional para partici-  
 2 par en el aumento de capital , en lo concerniente -  
 3 a los nuevos aportes en efectivo . Aclárese que las-  
 4 acciones correspondientes a la capitalización del -  
 5 superávit por la revalorización de activos y la capi-  
 6 talización de las reservas facultativas y legales-  
 7 se asignan automáticamente a todos los señores accio-  
 8 nistas en proporción al valor pagado de su capital .  
 9  
 10 TRES . Las Juntas Generales indicadas, resolvieron -  
 11 la reforma y codificación de estatutos , por lo que  
 12 los representantes de IMBATURIS C.A. igualmente pro-  
 13 cedan a elevar a escritura pública el estatuto co-  
 14 dificado , de conformidad con el anexo que se acompa-  
 15 ña y que forma parte del acta de la Junta General -  
 16 celebrada el seis de Agosto de mil novecientos - -  
 17 ochenta y nueve . CUATRO . De conformidad con las -  
 18 resoluciones adoptadas por las Juntas Generales --  
 19 de treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta  
 20 y ocho y seis de Agosto de mil novecientos ochenta -  
 21 y nueve , se aumenta el capital social en la suma -  
 22 de ciento sesenta y seis millones seiscientos mil -  
 23 sures , íntegramente suscrito y pagado en parte por  
 24 los accionistas que son todos nacionales, en la forma  
 25 que consta en el cuadro de integración de capital -  
 26 que se agrega como habilitante .- DOCUMENTOS HA- -  
 27 BILITANTES .- Se agregan : Uno .- Nombramiento de --  
 28 los comparecientes ; Dos .- Copias certificadas , en

- sus partes pertinentes de las Actas de las Juntas

1  
2 Generales celebradas el treinta y uno de Julio de -  
3 mil novecientos ochenta y ocho y el seis de Agosto -  
4 de mil novecientos ochenta y nueve ; Tres ) Estatutos  
5 codificados ; y , Cuatro ) Cuadro de Integración . -  
6 Usted , señor Notario , se servirá agregar las demás-  
7 cláusulas de estilo necesarias para la validez de es-  
8 ta escritura.- Hasta aquí la minuta , que se halla fir-  
9 mada por el Doctor Fabián Flores , Abogado con ma- -  
10 trícula profesional número mil quinientos treinta y -  
11 tres, lo mismo que los comparecientes la aceptan y ra-  
12 tifican en todas sus partes y leído que los fue inte-  
13 grando esta escritura por mí el Notario , firman --  
14 conmigo en unidad de acto , de todo lo cual doy fe.

15 firmado ) señor Alberto Enríquez Portilla ,  
16 Cédula de Identidad número  
17 uno cero cero cero treinta treinta y seis siete cinco.

18 firmado ) señor Ivo Rosero Cueva , Cédula--  
19 la de Identidad número ciento  
20 setenta ciento setenta y cuatro setecientos --  
21 ochenta y dos guión cuatro .- firmado ) Doctor  
22 Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno . --

23 A CONTINUACION

24 --

25 --

26 --

27 LOS SIGUIENTES

28 DOCUMENTOS HABILITANTES

Ibarra, Agosto 9 de 1989

Señor  
**Alberto Encíquez P.**  
**PRIMER VOCAL IMBATURIS C.A.**  
 Presente

De mis consideraciones:

De acuerdo a la decisión de Junta General realizada el 6 de Agosto de 1.989 resolución que me honra con la designación de Presidente Titular de la Empresa, y a la vez al encargo de la Gerencia General hasta que sean aprobados los nuevos Estatutos, cumplo con el deber de comunicarle que de acuerdo al Art. 22 de nuestros Estatutos, le corresponde asumir la Presidencia de IMBATURIS C.A. hasta que el Presidente Titular deje de ejercer las funciones de Gerente General.

La presente comunicación la realizo en mi calidad de Presidente Titular de la Compañía y de acuerdo a las atribuciones que me confieren los Estatutos de nuestra Empresa que constan en la Escritura de Transformación en Compañía Anónima celebrada el 30 de Junio de 1.975 ante el Notario Sr. Fidel Torre Hinojosa e inscrita con el No. 39 en el Registro Mercantil de Ibarra el 10 de Noviembre de 1.975.

Constituye una satisfacción el comunicar oficialmente esta designación por lo que auguro éxitos y mucho dinamismo en el funcionamiento del Directorio de la Compañía.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,  
 IMBATURIS C. A.

Ing. *[Firma]*  
 PRESIDENTE GERENTE GENERAL ENCARGADO  
 DE IMBATURIS C.A.

Acepté y me posesioné de mis funciones de Presidente Encargado en la Sesión de Directorio del 9 de Agosto de 1.989



IMBATURIS  
 C.A.

RAZON: En esta fecha y en la partida Nro: - 39, del Libro Re-

Registro Mercantil del Cantón, queda inscrito el precedente Nombra-  
miento de Presidente Encargado De IMBATURIS C.A.-Ibarra, dieciséis  
de Abril de mil novecientos noventa.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN IBARRA

Dr. Guillermo Rosero S.  
REGISTRADOR

De acuerdo a la resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía de Ibarra, S.A. de fecha 16 de Agosto de 1989, se ha procedido a la elección de un Presidente Encargado para el periodo que va desde el 16 de Agosto de 1989 hasta el 16 de Agosto de 1990. En consecuencia, se ha designado como Presidente Encargado de la Compañía a don Guillermo Rosero S., quien ha aceptado el cargo y se ha comprometido a cumplir con las obligaciones que le corresponden de acuerdo a la Ley de Compañías y al Estatuto de la Compañía.

La Junta General de Accionistas de la Compañía de Ibarra, S.A. en su sesión ordinaria de fecha 16 de Agosto de 1989, aprobó la elección de don Guillermo Rosero S. como Presidente Encargado de la Compañía para el periodo que va desde el 16 de Agosto de 1989 hasta el 16 de Agosto de 1990. Este acto fue ratificado en la sesión ordinaria de fecha 30 de Agosto de 1989. En consecuencia, se ha procedido a la inscripción de este acto en el Registro Mercantil de Ibarra, Cantón Ibarra, Provincia Cotacachi, el día 16 de Agosto de 1989.

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Compañías, el Presidente Encargado de la Compañía de Ibarra, S.A. es don Guillermo Rosero S., quien ha aceptado el cargo y se ha comprometido a cumplir con las obligaciones que le corresponden de acuerdo a la Ley de Compañías y al Estatuto de la Compañía.

Atestado la conformidad de los datos antes mencionados en el presente documento y en el libro de actas de la Junta General de Accionistas de la Compañía de Ibarra, S.A. de fecha 16 de Agosto de 1989.

IMBATURIS C.A.

REGISTRADOR

En la ciudad de Ibarra, Cantón Ibarra, Provincia Cotacachi, el día 16 de Agosto de 1989.

IMBATURIS C.A.





**IMBATURIS  
C.A.**

Avda. Mariana Acosta 16-38 - Teléf. 950840

P. O. Box 795 - Ibarra - Ecuador

06  
-5-

<b>Hotel Ajavi RESERVACIONES</b>	
TELEFONOS:	
Recepción:	951221
	951555
Adminstr.:	951787

Ibarra, Agosto 9 de 1.989

MULTIMEDIA AS DE IBARRA  
 AMBASI

Señor Ingeniero  
Ivo Rosero C.  
Presente

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me place comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía "IMBATURIS C.A.", realizada el día 6 de Agosto del año en curso, en cumplimiento al Art. Décimo Noveno de nuestros Estatutos, en consideración de los méritos y ejecutorias y en reconocimiento de la magnífica labor realizada por usted en beneficio de la Empresa, resolvió elegir a usted como Presidente de la Compañía, para un período de dos años, con todas las atribuciones y deberes constantes en el Art. Vigésimo Sexto de los mismos.

La presente comunicación la realizo en mi calidad de Presidente Encargado de la Compañía y de acuerdo a las atribuciones que me confieren los Estatutos de nuestra Empresa que constan en la Escritura de Transformación en Compañía Anónima celebrada el 30 de Junio de 1.975 ante el Notario Sr. Fidel Torres Hinojosa e inscrita con el No. 39 en el Registro Mercantil de Ibarra el 10 de Noviembre de 1.975.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mi sincera felicitación ante la seguridad de que su labor y experiencia, como siempre será una garantía para el éxito de nuestra Empresa.



Muy Atentamente  
**IMBATURIS  
C.A.**

*[Handwritten signature]*

Ing. ~~PREVISTO~~ Rafael Endara L.

~~PRESIDENTE~~ ENCARGADO

Agradezco la designación que hiciera la Junta General para Presidente de IMBATURIS C.A. y acepto esta honrosa designación.



**IMBATURIS  
C.A.**

*[Handwritten signature]*  
Ing. Ivo Rosero C.

RAZON:- En esta fecha y bajo la partida Nro:-67, del Libro Regis-

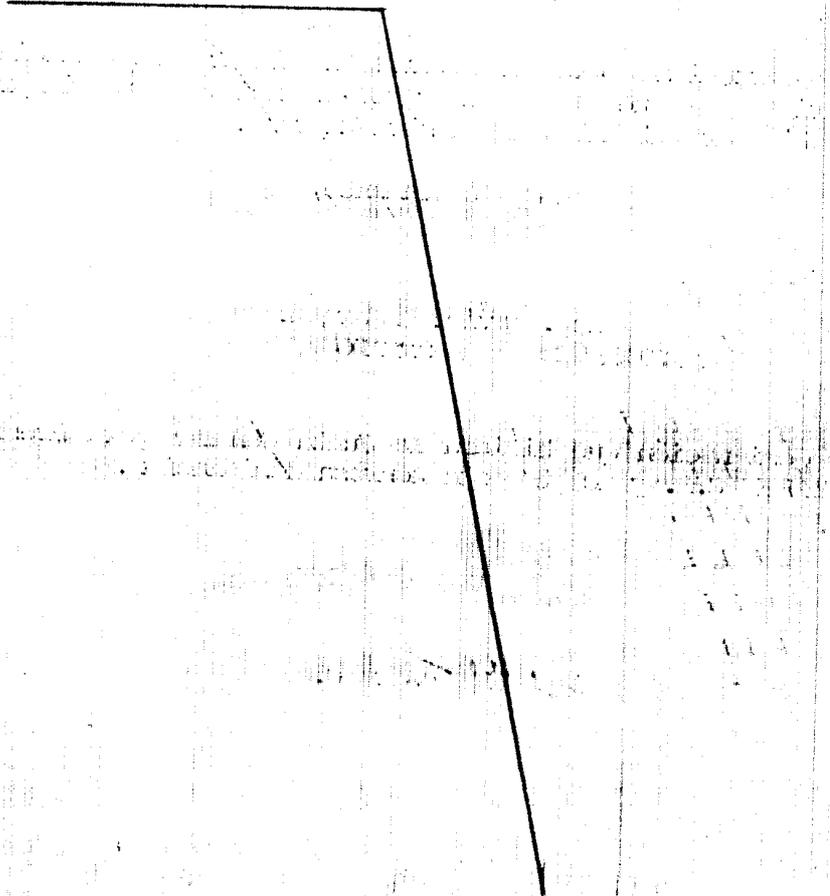
tro Mercantil del Cantón, queda inscrito el precedente Nombra-  
miento de Presidente de la Compañía "Imbaturis C. A." -Ibarra,  
catorce de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.



Dr. Guillermo Rosero B.  
REGISTRADOR

R42...ifico que la copia fotostática... y  
obra de... toja (s) útil (s) es reproducción... del...  
que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su...  
de todo lo cual doy fe. 02 MAY. 1990  
Quito, a .....

Dr. *Rodrigo Salgado Valdez*  
RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON





**IMBATURIS  
C.A.**

Avda. Mariano Acosta 16-38 Teléf. 950840  
P. O. Box 795 - Ibarra - Ecuador

**Hotel Ajavi  
RESERVACIONES**

TELEFONOS:  
Recepción: 951221  
951555  
Administr.: 951787

7700006 - 07

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE IMBATURIS C.A.**

**REALIZADA EL DIA 6 DE AGOSTO DE 1.989**

En la ciudad de Ibarra, a los seis días del mes de agosto de 1.989, siendo las 9H45 en el Local de la Empresa, se instala la Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de IMBATURIS C.A., bajo la Presidencia Encargada del Director Principal Ing. Xavier Endara L. y el Sr. Presidente Titular Gerente General Encargado Ing. Ivo Rosero C. quien actúa en esta Junta como Secretario; previa la constatación del quorum presente.

La Asamblea considera que de acuerdo al Art. 282 de la Ley de Compañías y los Estatutos de la Empresa, existe el quorum reglamentario para iniciarla. Por petición de la Empresa IMBATURIS C.A. hecha a la Superintendencia de Compañías a fin de que asista un DELEGADO a esta Junta General, concurre el Dr. Francisco Moreno, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 453 de la Ley de Compañías.

Concurren a esta Asamblea los siguientes Socios con sus capitales:

<u>SOCIO</u>	<u>ACCIONES</u>
SR. WILSON AMADOR	132
ING. ALBERTO AZANZA J.	1.333
SR. CARLOS CARRANCO	115
DR. SEGUNDO CARRANCO	400
ECON. CARLOS DAVILA H.	230
SR. HERNAN DAZA	92
ING. FAUSTO ENDARA E.	345
SR. JORGE ENDARA	226
DR. NELSON ENDARA L.	10
SR. FAUSTO ENDARA L.	210
ING. XAVIER ENDARA L.	95
SR. ALBERTO ENRIQUEZ P.	150
DR. JORGE GALLIANO	167
IMBAUTO S.A.	1.431
INMOBILIARIA LA BRETAÑA	167
MYR. SEGUNDO JARRIN	31
DR. JOAQUIN LALAMA N.	30
SR. JOSE MADERA S.	563
ING. JORGE MADERA C.	100
DR. GALO MARTINEZ ACOSTA	50
DR. GALO MARTINEZ VERGARA	56

.....



**IMBATORIA  
C.A.**

Avda. Mariano Acosta 16-38 Telf. 950840

P. O. Box 795 - Ibarra - Ecuador

**Hotel Ajaví  
RESERVACIONES**

TELEFONOS:

Recepción: 951221

951555

Administr.: 951787

- 2 -

SR. LUIS MUÑOZ	367
ING. JOSE LUIS NIETO S.	900
DR. DANIEL ORQUERA	92
SR. ARTURO ORTIZ	40
SR. LUIS RAMIREZ	69
SR. HUMBERTO ROMAN	1.500
ING. IVO ROSETO C.	115
SR. MARCO SILVA	30
TRANSPORTES ANDINA	20
SR. PATRICIO HIDROBO	59
ING. JORGE YEPEZ LARA	650

Además han enviado las siguientes representaciones:

		<u>REPRESENTANTE</u>
SRA. LAURA AZANZA BACA	163	SR. WILSON AMADOR
ING. GERMAN DAVILA LEORO	587	SR. WILSON AMADOR
SR. CARLOS AZANZA BACA	30	SR. WILSON AMADOR
SRA. MARIA DEL CARMEN DE SOLORZANO	20	SR. WILSON AMADOR
ING. HUMBERTO SOLORZANO	20	SR. WILSON AMADOR
SRA. MARGARITA DE SOLORZANO	130	SR. WILSON AMADOR
SRA. ANA LUCIA ARIAS DE AZANZA	20	SR. WILSON AMADOR
SR. CARLOS AZANZA GRANJA	10	SR. WILSON AMADOR
SR. SAMYR AMADOR HEREDEROS	46	SR. WILSON AMADOR
DR. JAIME ORQUERA G.	46	DR. SEGUNDO CARRANCO
SRA. MIRIAM ENDARA DE BORJA	200	ING. FAUSTO ENDARA E.
SR. MARCELO CORONEL HEREDEROS	190	ING. FAUSTO ENDARA E.
SRTA. VERONICA ENDARA L.	20	ING. FAUSTO ENDARA E.
SRA. LUCIA MADERA	200	SR. FAUSTO ENDARA L.
DR. CARLOS VILLACIS HEREDEROS	308	DR. JOAQUIN LALAMA N.
ING. MARCELO CARDENAS	118	SR. JOSE MADERA
ECOM. IVAN NIETO J.	40	ING. JOSE LUIS NIETO S.
ECOM. JOSE LUIS NIETO J.	38	ING. JOSE LUIS NIETO S.
SRA. HILDA JARRIN DE NIETO	160	ING. JOSE LUIS NIETO S.
SRA. MARIA DOLORES NIETO	38	ING. JOSE LUIS NIETO S.
SRA. MORENA NIETO DE CALISTO	38	ING. JOSE LUIS NIETO S.
SR. JOSE AZANZA BACA	14	SR. WILSON AMADOR

.....



- 3 -

DR. JAIME VERGARA J.	477	HUMBERTO ROMAN
SR. ALFONSO HIDROBO	100	SR. PATRICIO HIDROBO
ING. MAURICIO LARREA	250	ING. JORGE YEPEZ LARA
<b>SUMAN.....</b>	<b>13.038 -</b>	

Constatado el quorum se encuentra presente un capital de \$ 13'038.000,00 con relación a un capital social de \$ 19'600.000,00, es decir el 66.52%

El Sr. Presidente Encargado de la Empresa, dá por instalada la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Por pedido del Sr. Presidente Encargado, el Sr. Gerente General Encargado dá a conocer que de acuerdo a los Estatutos de la Empresa, se hizo la Convocatoria en los Diarios EL COMERCIO en Quito y Diario DEL NORTE de Ibarra, el día 23 de Julio de 1.989; y, que además se envió por escrito la Convocatoria a todos los Señores Accionistas.

Se da lectura a la Convocatoria con el orden del día, siendo el siguiente:

1. Lectura y conocimiento de la Sumilla de resoluciones de la Junta General Extraordinaria del 31 de Julio de 1.988
2. Conocer y resolver sobre los Informes de Presidente y Gerente General.
3. Conocer y resolver sobre el Balance, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informes de los Sres. Comisarios correspondiente al Ejercicio Económico 1.988
4. Conocimiento y resolución sobre el Estudio de Factibilidad de las Obras de Expansión de la Empresa.
5. Resolver sobre el destino de la Utilidades y Proposiciones de Directorio sobre el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.
6. Conocimiento y Aprobación del Presupuesto de la Empresa para el año 1.989
7. Aprobación en Segunda de la reforma y codificación de Estatutos.
8. Nombramiento de Presidente, Directores, Gerente General y Comisarios para los períodos respectivos.

Se procede con el primer punto del orden del día: Se da lectura a la Sumilla de resoluciones de la Junta General Extraordinaria del 31 de Julio de 1.988

Se pasa al segundo punto del orden del día: Conocer y resolver los Informes de Presidente y Gerente General. Se da lectura al Informe de Presidente, Ex-Gerente General y Gerencia General Encargada.

Se pasa a conocer el tercer punto del orden del día: Conocer y resolver sobre

.....



<i>Hotel Ajavi</i> RESERVACIONES	
TELEFONOS:	
Recepción:	951221
	951655
Adminstr.:	951787

el Balance, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informes de los Sres. Comisarios correspondiente al Ejercicio Económico 1.988

El Dr. Victor Manuel Peñaherrera dice: Yo creo que es muy conveniente que se conozca el Informe del Sr. Comisario y luego los Balances.

Da lectura al Informe el Sr. Comisario Econ. Carlos Dávila H.

Luego de que los Señores Accionistas conocen el Informe del Sr. Comisario y más documentos correspondientes al Ejercicio Económico de 1.988, la Junta General RESUELVE: aprobarlos por unanimidad, con la abstención del voto de los Administradores. ....

Se pasa al quinto punto del orden del día: Resolver sobre el destino de las utilidades y Proposiciones del Directorio sobre el Aumento de Capital y reformas de Estatutos.

El Ing. Xavier Endara L. dice: El Directorio a preparado cuatro propuestas vamos a leer y si ustedes están de acuerdo a aprobar de una en una.

Se dan lectura a la primera y segunda propuesta de Directorio.

El Ing. Fausto Endara E. dice: De acuerdo a la Ley de Compañías al tratarse de utilidades, si un solo Accionista pide que se reparta utilidades la obligación es que se repartan por lo menos el 50%, en ésta otra forma de dividendo-acción que en exonera cuando se declara dividendo-acción hay la posibilidad de que sea total, parcial y pueda resolver de acuerdo a sus circunstancias.

El Ing. José Luis Nieto S. dice: de acuerdo al orden del día, con el cual se ha convocado esta Junta General, esta segunda recomendación del Directorio es la que tenemos que tratar, porque la primera está refiriéndose a Aumento de Capital y está en otro punto, en cuanto a la segunda proposición del Directorio, que nos recomienda declarar dividendo-acción, yo estoy de acuerdo que se declare dividendo-acción y elevo a NOCIÓN, le pregunto al Dr. Flores, si se podría declarar dividendo-acción, y si hay una reforma en cuanto a la ley que nos estamos amparando para el dividendo-acción, esa cantidad vaya a depósitos para nuevas aportaciones y tomar esta resolución en caso de que varíe la ley.

El Dr. Fabián Flores Asesor Jurídico de la Empresa en cuanto a Aumento de Capital expone: Con la reforma tributaria que está recién en proyecto y que según declaraciones del Ministerio de Finanzas tendrían su aplicación para Enero de 1.990 y como la ley rige para el futuro, la exoneración que se obtenga al declarar dividendo-acción sería válida no tendría ningún efecto retroactivo, ninguna ley tributaria dejaría sin efecto los beneficios tributarios que puedan alcanzar con esta declaración.

.....



El Dr. Victor Manuel Peñaherrera dice: Estoy de acuerdo con lo que ha dicho el Ing. Nieto, ésta resolución sobre el reparto de utilidades es la primera que debe resolverse en el orden del día, creo que la Junta debe proceder en el mejor orden, quisiera entender que el Ing. Nieto ha acogido como Moción el planteamiento del Directorio, y quiero ser el primero en respaldar esa MOCION.

Se da a conocer a los Accionistas los resultados del Ejercicio Económico del año 1.988, a fin de que resuelvan sobre el destino de las utilidades. siendo las siguientes:

Utilidad Bruta	\$ 21'803.558,76
15% participación trabajadores	<u>3'270.534,00</u>
	18'533.024,76
- Impuesto Renta	582.594,00
Reserva Legal 10%	<u>1'853.302,47</u>
Disponibles Accionistas	16'097.128,29

Luego de lo cual la Junta General RESUELVE: Por unanimidad destinar los beneficios y utilidades de 1.988 cuyo monto asciende a la cantidad de \$ 16'097.128,29 en la siguiente forma: Reservas Facultativas (no capitalizables) \$ 97.128,29; y declarar Dividendo-Acción la suma de \$ 16'000.000,00, suma en base de la cual se procede a aumentar el capital por compensación de créditos y, \$ 1'800.000,00 correspondientes a la Reserva Legal que se los capitaliza y además \$ 20'000.000,00 correspondientes al Superavit por Revalorización que también se los capitaliza.

La Junta General delega al Directorio para que determine la manera en la que se protejan los intereses de los actuales Accionistas en la aplicación del procedimiento, especialmente para la aportación del capital fresco.

EL Sr. Gerente dice: Regresaríamos a la primera propuesta de Directorio, se da otra lectura a la primera propuesta de Directorio.

EL Ing. Fausto Endara E. dice: Se resolvió un Aumento de Capital que se está tramitando, se puede hacer nuevamente un Aumento, teniendo un trámite sin terminarse y me permito hacer esta consulta al Dr. Flores.

El Econ. Manuel Horra dice: Conforme a la resolución de Junta General, ver si es que todos los Accionistas se encuentran al día en las aportaciones o si es que todos los Accionistas se encuentran al día en las aportaciones o se no es esa la situación.

El Dr. Fabián Flores Asesor Jurídico en cuanto a Aumento de Capital expone: Manifiesto en primer lugar que, la demora fundamentalmente es por una disposición anticuada de los Estatutos de IMBATURIS C.A., en el sentido de que se

.....

- 6 -

necesita de dos Junta Generales para el Aumento de Capital, lo que se está haciendo es aprobar el Aumento en las dos Juntas, pero en conclusión diríamos que se está únicamente modificando los montos. Para mayor legalidad de la suscripción en numerario del Aumento de Capital, se han hecho varias llamadas a todos los Accionistas, hasta que sean los mismos quienes suscriban, ya que la Superintendencia de Compañías dice que con una sola publicación ya la Administración puede libremente negociar el saldo. El Aumento de Capital que se está proponiendo a Junta General, es únicamente una complementación del anterior aumento en lo referente al monto. Según proposición de Directorio serían utilizados los \$ 16'000.000,00 del dividendo-acción, y se los capitalizaría por compensación de créditos, se sumaría los primeros montos de la Junta del 31 de julio más \$ 16'000.000,00 en base del dividendo-acción y si es que los Accionistas se deciden por el Aumento de Capital de un numerario adicional al anterior de \$ 60'200.000,00, tendríamos que adoptar el procedimiento de la Junta anterior, es decir hacer la publicación que establece el Art. 194 en la Ley de Compañías, para que los Accionistas hagan uso de su derecho preferente, y a más de estos rubros se destina al Aumento de Capital la revalorización de activos en una cantidad de \$ 20'000.000,00 esto es producto del Ejercicio fiscal del año 1.988 y la reserva legal \$ 1'800.000,00, el Aumento de Capital que se propone actualmente por aprobarse en esta Junta sumaría hasta \$ 98'000.000,00 más el capital aprobado anteriormente, la totalidad del Aumento de Capital sería hasta \$ 166'600.000,00

Una vez conocido por los Accionistas las propuestas del Directorio en lo referente al Aumento de Capital, la Junta General RESUELVE: Ratificar el Aumento de Capital aprobado por la Junta General realizada el 31 de julio de 1.988; y, a la vez ampliar o incrementar el monto del aumento de capital de conformidad con la propuesta del Directorio a esta Junta. Por consiguiente la suscripción correspondiente al Aumento de Capital que se aprueba es la siguiente:

1. Reserva legal correspondiente a los años 1.983 a 1.987	\$ 2'340.000,00
Reserva Facultativa correspondiente años 1.983 - 1.987	10'550.000,00
Superavit por revalorización activos correspondiente a los años 1.983 a 1.987	16'510.000,00
En numerario	39'200.000,00
(Suscripción aprobada en Junta General 431 Julio / 1988)	<u>68'600.000,00</u>

.....



- 7 -

2. Reserva Legal correspondiente al año 1.988	\$ 1'800.000,00
Superavit Revaloriz. activos correspondiente al año 1.988	20'000.000,00
Dividendo-Acción	16'000.000,00
En numerario	<u>60'200.000,00</u>
(Suscripción aprobada en Junta General 6 de Agosto de 1.989	98'000.000,00
PRIMERA SUSCRIPCION	68'600.000,00
SEGUNDA SUSCRIPCION	<u>98'000.000,00</u>
<b>TOTAL DEL AUMENTO QUE SE APRUEBA.....</b>	<b>\$ 166'600.000,00</b>

En conclusión, la Junta General RESUELVE: Que el aumento de capital se se suscriba en una suma de HASTA CINCO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUQUES, dejándose constancia que por el momento no se puede conocer la suscripción exacta del aumento, en virtud de que por la forma de pago en numerario y utilizando la figura del dividendo-acción se precisa de un procedimiento por parte de los Accionistas, para lo cual se cumplirá el procedimiento previsto en la Ley. Tal razonamiento, lo acoge la Junta en lo relativo a la suscripción con cargo al Superavit proveniente de la revalorización de activos, y acepta de antemano los reajustes que para el caso dictamine la Superintendencia de Compañías. Igualmente los Accionistas aceptan la negociación de fracciones para la suscripción con cargo a reservas. Con este antecedente, la Junta aprueba el cuadro de integración de capital que se elabore de acuerdo a las bases del aumento de capital descritas anteriormente.

El Directorio queda facultado y autorizado para que la forma de capital fresco sea pagado de acuerdo al siguiente calendario:

30 Septiembre 1.989	20%
30 Enero 1.990	20%
30 Junio 1.990	20%
30 Octubre 1.990	20%
30 Diciembre 1.990	20%

.....  
Se pasa al sexto punto del orden del día: Conocimiento y aprobación del Presupuesto de la Empresa para el año 1.989. Se da lectura al Presupuesto. La Junta General por unanimidad RESUELVE: Aprobar el Presupuesto presentado por el Directorio a la Junta General y también dá la autorización para continuar con la remodelación y optimización, recurriendo a fuentes de financiamiento si es necesario de acuerdo a lo autorizado en la Junta General anterior.

.....



**INMATURIS  
C.A.**

Avda. Mariano Acosta 16-38 - Telef. 950640  
P. O. Box 798 - Ibarra - Ecuador

**Hotel Ajavi  
RESERVACIONES**

TELEFONOS:  
Recepción: 951221  
951858  
Administr.: 951787

- 8 -

Se pasa a conocer el séptimo punto del orden del día: Aprobación en Segunda de la Reforma y Codificación de Estatutos.

El Sr. Gerente General recuerda, que habiendo una Comisión Jurídica especialmente nombrada por la Junta General, sea ésta la que tome la palabra para tratar este punto.

El Dr. Victor Manuel Peñaherrera toma la palabra y expone el proyecto de la Reforma de Estatutos, y dice: Sr. Presidente, Sres. Accionistas, distinguidos Sres. Directores, con fecha 2 de Julio del presente año puse una comunicación informativa a los Señores Miembros del Directorio respecto de los Estatutos, como ustedes conocen han sido ampliamente revisados y creo que es importante que este documento que informa y permite la administración de la Empresa, y que ha sido previamente distribuido a todos los Señores Accionistas, porque oportunamente se les hizo llegar copias, me imagino que lo habrán revisado y formado su criterio; se da lectura a la comunicación enviada al Sr. Presidente y Gerente de INMATURIS C.A. y cualquier inquietud estaría dispuesto a aclarar sobre esto. Yo sugiero que se de lectura capítulo por capítulo y así aprobarlo.

La Junta General RESUELVE: Luego de la Lectura del Proyecto de Reforma y Codificación de Estatutos, aprobar en segunda discusión la Codificación de los Estatutos, pero con la siguiente observación: Para ser Gerente General no requiere ser Accionista de la Empresa. Autorizando al Directorio y Personeros Legales prosiga con la legalización en la Superintendencia de Compañías. Presentando la codificación de Estatutos que constan en el anexo adjunto y que forma parte de esta acta.

La Junta General RESUELVE: Dar un voto de aplauso al Dr. Victor Manuel Peñaherrera por la gestión realizada en cuanto a la Codificación de Estatutos.

Se pasa a conocer el octavo punto del orden del día: Nombramiento de Presidente, Directores, Gerente General y Comisarios para los períodos respectivos. A pedido de la Sala se procede, con un receso de 10 minutos.

Se reinstala la Sesión, previa la constatación del quorum por parte de Gerencia General.

El Sr. Manuel Horra dice: En esta oportunidad, habiendo observado el desempeño del Directorio y su Presidente Encargado de la Gerencia General, quien ha venido actuando desde fines del año pasado en esa calidad, se permite nominar para Presidente de la Compañía la persona del Ing. Ivo

.....



**IMBATURIS  
C.A.**

Avda. Mariano Acosta 16-38 - Telef. 950840  
P. O. Box 795 - Ibarra - Ecuador

**Hotel Ajavi  
RESERVACIONES**

TELEFONOS:  
Recepción: 951221  
951558  
Administr.: 951787

-141

- 9 -

Rosero C.

El Sr. Segundo Carranco apoya la MOCION del Econ. Manuel Horra.

El Ing. Fausto Endara E. dice: Yo quisiera dar la nominación para Presidente de la Empresa al Sr. Alberto Enríquez P. por delegación encargada del Sr. Humberto Román.

El Ing. Xavier Endara L. dice: Con la excusa del Sr. Alberto Enríquez P., está solo la candidatura del Ing. Ivo Rosero C.

El Dr. Victor Manuel Peñaherrera dice: Sr. Presidente, nos indica que todos queremos por unanimidad la elección del Ing. Ivo Rosero C. y si la Sala me secunda yo quisiera que se lo haga con un voto de aplauso.

El Econ. Manuel Horra dice: Yo quisiera que demos un voto de aplauso para el Sr. Alberto Enríquez P. quien a depuesto su candidatura no sin antes felicitarle a él y al Directorio por su excelente actuación.

La Junta General por unanimidad RESUELVE: Designar al Ing. Ivo Rosero C. para la Presidencia de la Empresa IMBATURIS C.A. con un voto de aplauso y felicitación.

EL Ing. Ivo Rosero C. dice: Antes de agradecer esta muestra de confianza brindada en forma que me honra sobre manera, expresar los siguientes puntos: Quisiera que mi persona sirva de unión, sería el condicionante para aceptar esta dignidad, dignidad que la Junta General de hace dos años, talvés con demasiada generosidad me la otorgó y cuando gentilmente me habían propuesto por parte de algunos Sres. Accionistas, les había manifestado esto; creo que en el Directorio y en la Presidencia tienen que estar personas que no tengan resistencia de los Sres. Accionistas, que quien ocupe las funciones de Presidente, Gerente General o de Directores sean personas amigas de todos los Sres. Accionistas, que dejemos para la historia aquellas discrepancias, que originaron divisiones dentro de nuestra familia IMBATURIS C.A. y que en esas condiciones consideraba yo, que nuestra Empresa va a marchar por senderos de lógica, progreso y comprensión, no se justificaría bajo ningún punto de vista nombrar a personas con las cuales un Accionista no pueda conversar porque está con determinadas posiciones de fricción; si así ustedes Sres. Accionistas me consideran, yo acepto esta denominación pero si tan solo uno de los Sres. Accionistas no está de acuerdo declino esta posición; aquellos Accionistas que dejaron de conversar conmigo por diferentes circunstancias

.....



**INEATURIS**

Avda. Mariano Acosta 16-38 Teléf. 950840  
P. O. Box 795 - Ibarra - Ecuador

<i>Hotel Ajavi</i>	
<b>RESERVACIONES</b>	
TELÉFONOS:	
Recepción:	951221
	951655
Administr.:	951787

vuelvan hacerlo como antes, con el objeto de armar el cuadro de Directorio armónico, no solamente este Cuadro sino todos los Accionistas con el objeto de que su aporte de ideas sea efectivo y podamos llevar adelante esta Empresa, agradezco la posición de todos los Accionistas aquí presentes por este Nombramiento que lo considero realmente muy pesado, muy pesado por mi modesta capacidad, lo que prometo a ustedes Sres. Accionistas es trabajar como lo hemos venido haciendo, con honestidad, amparados en el asesoramiento técnico en las áreas en las que no tengo mayor conocimiento pero sobre todo Sres. Accionistas, el Directorio que salga producto de la reunión de esta noche sea como aquel que feneció esta misma noche, un grupo de personas a las cuales ya tributé mi agradecimiento y mi homenaje en mi informe, pero quiero dejar como ejemplo de dedicación en el sentido de que el nuevo Directorio tenga ese espejo para que la acción del Gerente General sea efectiva; y pondría otra condición, al haber sido parte del Directorio anterior y al haber propuesto una modificación en el emolumento de Presidente, yo quiero que esta noche quede constancia de mi renuncia a ese aumento porque no sería honesto de mi parte el aceptar algo que con mucho énfasis dije que proponemos esto a la Sala porque no vamos hacer beneficiarios de esa propuesta, de tal manera que en ese sentido sería una condición de mi persona para ejercer las funciones que tan generosamente me han distinguido. Mientras me queden fuerzas de continuar al frente de este cargo Sres. Accionistas prometo precautelar sus intereses y llevar adelante en la forma honesta y seria esta Empresa que han confiado en mis modestos hombros.

Se procede a la votación nominal de los Sres. Directores Principales y Suplentes:

De acuerdo a la votación quedaría de la siguiente manera:

- |                               |                         |
|-------------------------------|-------------------------|
| Sr. Alberto Enríquez P.       | Primer Vocal Principal  |
| Dr. Victor Manuel Peñaherrera | Segundo Vocal Principal |
| Sr. Wilson Amedor             | Tercer Vocal Principal  |
| Ing. Alberto Azanza J.        | Cuarto Vocal Principal  |
| Econ. Manuel Horra            | Primer Vocal Alterno    |
| Dr. Galo Martínez V.          | Segundo Vocal Alterno   |
| Sr. Arturo Ortíz              | Tercer Vocal Alterno    |
| Ing. Jorge Madera C.          | Cuarto Vocal Alterno    |

.....



**IMBATURIN  
C.A.**

Ayda. Mariano Acosta 16-38 - Telef. 950640

P. O. Box 795 - Ibarra - Ecuador

**Hotel Ajavi  
RESERVACIONES**

TELEFONOS:

Recepción: 951221  
951555  
Administr.: 951787

- 11 -

Se pasa al nombramiento del Sr. Gerente General

El Ing. Alberto Azanza dice: Yo creo que la Junta General no puede delegar sus atribuciones a ningun otro organismo pero si puede en cambio suspender la elección de Gerente General por determinado tiempo, no está obligada la Junta General ha hacer la elección esta misma noche y por tanto propondría que se aplaze la elección hasta una nueva oportunidad.

El Dr. Victor Manuel Peñaherrera dice: Creo que el camino que está planteando el Ing. Alberto Azanza es el camino práctico que podría seguir esta Junta, lo importante es que la designación de Comisarios se la haga, el nombramiento de Gerente General ameritaría una mayor conversación y la Junta General tendría que resolver no nombrar un Gerente esta noche y encargar nuevamente la Gerencia General a quien ha sido designado Presidente del Directorio, en esta forma seguiría la administración más o menos como ha venido desenvolviéndose.

La Junta General por unanimidad RESUELVE: Suspender la elección de Gerente General y encargar la Gerencia hasta que entren en vigencia los nuevos Estatutos al Sr. Ing. Ivo Rosero C. con un voto de aplauso.

Se pasa al nombramiento de los Señores Comisarios Principales y Suplentes.

La Junta General por aclamación RESUELVE: Nombrar Comisario Principal de la Empresa al Sr. Econ. Carlos Dávila H. y como Segundo Comisario Principal al Sr. Hernan Daza.

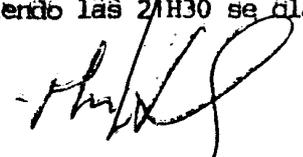
Primer Comisario Suplente Sr. Guillermo Manosalvas

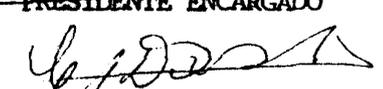
Segundo Comisario Suplente Sr. Carlos Carranco

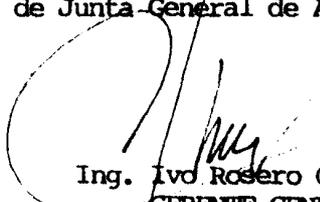
El Sr. Presidente toma el juramento de ley a todos los Miembros del Directorio, Presidente y Comisarios, con lo cual quedan posesionados de los mismos.

La Junta General por unanimidad RESUELVE: Nombrar como Delegados para la suscripción del Acta de Junta General Ordinaria del 6 de Agosto de 1.989 al Ing. Fausto Endara E. y al Sr. José Madera

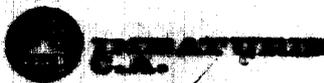
Siendo las 2/H30 se clausura la Sesión de Junta General de Accionistas.

  
Ing. Xavier Endara L.  
PRESIDENTE ENCARGADO

  
Ing. Fausto Endara E.  
DELEGADO

  
Ing. Ivo Rosero C.  
GERENTE GENERAL ENCARGADO

  
Sr. José Madera S.  
DELEGADO



Avda. Mariano Acosta 76-38 - Teléf. 950840  
P. O. Box 799 - Ibarra - Ecuador

**Hotel Ajavi**  
**RESERVACIONES**  
TELEFONOS:  
Recepción: 951221  
951666  
Administr.: 951787

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE IMBATURIS C.A.**  
**REALIZADA EL 31 DE JULIO DE 1.988**

En la ciudad de Ibarra, a los treinta y un días del mes de Julio de 1.988, siendo las 11H07 en el Local de la Empresa, se instala la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de IMBATURIS C.A., bajo la presidencia del Titular Sr. Ing. Ivo Rosero C. y en el Ing. José Luis Nieto S., Gerente General quien actúa en esta Junta como Secretario; previa la constatación del quorum presente. La Asamblea considera que de acuerdo al Art. 282 de la Ley de Compañías y los Estatutos de la Empresa, existe el quorum reglamentario para iniciarla. Por petición de la Empresa IMBATURIS C.A. hecha a la Superintendencia de Compañías a fin de que asista un DELEGADO a esta Junta General, concurre el Dr. Oswaldo Nobba León, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 453 de la Ley de Compañías.

Concurren a esta Asamblea los siguientes Socios con sus capitales:

<u>SOCIO</u>	<u>ACCIONES</u>
DR. RAMIRO ALMEIDA	147
ING. ALBERTO AZANZA J.	1.319
SR. CARLOS AZANZA BACA	30
SR. JOSE AZANZA BACA	14
SR. CARLOS CARRANCO	115
SRES. CORONEL MARCELO HEREDEROS	190
ECON. CARLOS DAVILA H.	230
SR. HERNAN DAZA	92
ING. FAUSTO ENDARA E.	535
DR. NELSON ENDARA L.	10
ING. XAVIER ENDARA L.	95
SR. ALBERTO ENRIQUEZ P.	150
SR. PEDRO HERRERA	46
SR. ALFONSO HIDROBO	100
SRES. INMOBILIARIA LA BRETAÑA	118
MYR. PATRICIO JARRIN	31
DR. JOAQUIN LALAMA	30
SR. CRISTHIAN LOHS	34
SR. GUILLERMO MANOSALVAS	726
SR. LUIS MUÑOZ	367
SRES. EDMUNDO NIETO HEREDEROS	42
ECON. IVAN NIETO J.	40
ECON. JOSE LUIS NIETO J.	38
ING. JOSE LUIS NIETO S.	900



**IMBATORIA  
C.A.**

Avda. Mariano Acosta 16-38 Teléf. 950640  
P. O. Box 795 - Ibarra - Ecuador

**Hotel Ajavi  
RESERVACIONES**

TELEFONOS:  
Recepción: 951221  
951555  
Administr.: 951787

13  
-12-

- 2 -

SR. GUILLERMO PEÑA	80
SR. CARLOS RAMADAN	50
ING. IVO ROSERO C.	115
SR. FRANCISCO SALVADOR MORAL	20
SR. MARCO SILVA O.	30
SR. JUAN TOBAR M.	68
ING. JORGE YEPEZ L.	900

Además han enviado las siguientes representaciones:

REPRESENTANTE

SRA. ANA LUCIA DE AZANZA	20	SR. JOSE AZANZA BACA
SR. CARLOS AZANZA GRANJA	10	SR. CARLOS AZANZA BACA
SRA. MARGARITA S. DE AZANZA	130	SR. CARLOS AZANZA BACA
SRA. LAURA AZANZA BACA	163	SR. CARLOS AZANZA BACA
SRA. MORENA NIETO DE CALISTO	38	ECON. JOSE LUIS NIETO J.
DR. SEGUNDO CARRANCO C.	400	SR. CARLOS CARRANCO C.
SRA. RUBY NIETO DE CHIRIBOGA	30	SR. WILSON NIETO D.
SRES. CURIA DIOCESANA DE IBARRA	941	SR. ALFONSO HIDROBO
SRES. DAVILA AMADOR HEREDEROS	200	SR. GUILLERMO MANOSALVAS
ARQ. JUAN DAVILA H.	84	SR. GUILLERMO MANOSALVAS
ING. GERMAN DAVILA LEORO	587	DR. JOAQUIN LALAMA
ARQ. IVAN ENDARA L.	100	SR. GUILLERMO MANOSALVAS
SR. FAUSTO ENDARA L.	210	ING. FAUSTO ENDARA E.
SR. PABLO ENDARA	10	ING. FAUSTO ENDARA E.
SRTA. MARIA SALOME ENDARA	20	ING. FAUSTO ENDARA E.
SRA. MONICA NIETO DE ENDARA	38	ECON. JOSE LUIS NIETO J.
SRTA. TATIANA ENDARA L.	20	ING. FAUSTO ENDARA E.
SRTA. VERONICA ENDARA L.	20	ING. FAUSTO ENDARA E.
SR. RENAN GARCIA	46	SR. GUILLERMO MANOSALVAS
SR. GERMAN HERRERA	50	DR. JOAQUIN LALAMA N.
GRAL NELSON HERRERA	246	DR. JOAQUIN LALAMA N.
SR. WILSON MONGE	559	SR. WILSON NIETO D.
SRA. HILDA JARRIN DE NIETO	160	ECON. JOSE LUIS NIETO J.
SRA. MARIA DOLORES NIETO	38	ECON. JOSE LUIS NIETO J.
DR. JAIME ORQUIZA G.	46	SR. CARLOS CARRANCO C.
ARQ. ANDRES PEÑAHERRERA	93	DR. VICTOR MANUEL PEÑAHERRERA
SRA. MARGARITA PEÑAHERRERA	49	DR. VICTOR MANUEL PEÑAHERRERA

.....



**COMERCIO**  
C.A.

Avda. Mariano Acosta 18-38 - Telef. 950640  
P. O. Box 795 - Ibarra - Ecuador

<b>Hotel Ajavi</b>	
<b>RESERVACIONES</b>	
TELÉFONOS:	
Recepción:	951221
	951555
Administr.:	951787

- 3 -

SR. LUIS RAMIREZ	69	DR. CARLOS CARRANCO C.
SR. PEDRO MANUEL ROSALES	207	ING. FAUSTO ENDARA E.
SRA. MARIA DEL CARMEN SOLORZANO	20	SR. CARLOS AZANZA BACA
LIC. YOLANDA DE VILLACIS	308	DR. JOAQUIN LALAMA N.
SUMAN.....		
	11.574	

Se constata el quorum y se encuentra presente un capital de \$ 11.574.000,00 con relación a un capital Social de \$ 19'600.000,00, es decir el 59%

El Sr. Presidente de la Empresa, dá por instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Siendo las 11H15 ingresa a la Asamblea el Sr. Roberto Arends con un capital de \$ 59.000,00, más la representación del Sr. Leonardo Moncayo con un capital de \$ 30.000,00, elevándose el capital presente a \$ 11'663.000,00

Por pedido del Sr. Presidente, el Sr. Gerente General da a conocer que de acuerdo a los Estatutos de la Empresa, se hizo la Convocatoria en los Diarios EL COMERCIO de Quito y LA VERDAD de Ibarra, los días 22 y 30 de Julio de 1.988; y, que además se envió por escrito la Convocatoria a todos los Señores Accionistas.

Se da lectura a la Convocatoria con el orden del día, siendo el siguiente:

1. Lectura y aprobación de la Sumilla de Resoluciones del Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas del 17 de Abril de 1.988
2. Aumento de Capital de la Compañía
  - a. Informe sobre el Plan de Inversiones
  - b. Resolución sobre el Aumento
  - c. Autorización para la contratación de préstamo e hipoteca.
3. Reforma de Estatutos
4. Conocimiento y resolución de la renuncia del Sr. Gerente General
5. Conocimiento y resolución de la renuncia del Comisario Sr. Roland Mariach

Siendo las 11H20 ingresa a la Asamblea el Sr. Jorge A. Ortiz con un capital de \$ 40.000,00 y el Dr. Carlos Páez con un capital de \$ 126.000,00, además trae la representación de la Srta. Imelda Páez con un capital de \$ 84.000,00; elevándose el capital presente a \$ 11'913.000,00

Se procede con el primer punto del orden del día: Se dá lectura a la Sumilla de Resoluciones del Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas del 17 de abril de 1.988, la misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones.

Se pasa al segundo punto del orden del día: Aumento de Capital de la Compañía. ....

Se dá lectura al Proyecto de Aumento de Capital por el Sr. Gerente General, quien dice:

.....



**IMBATURIS  
C.A.**

Avda. Marfano Acosta 18-38 - Telef. 950840  
P. O. Box 795 - Ibarra - Ecuador

<b>Hotel Ajavi</b>	
<b>RESERVACIONES</b>	
TELEFONOS:	
Recepción:	951221
	951535
Administr.: 951787	

14  
-13-

Estamos elevando el capital al 400% del actual, osea que llegaríamos a un total de \$ 78'400.000,00

Contiene tres partes: El capital actual de \$ 19'600.000,00 las acciones liberadas \$ 29'400.000,00 y un capital fresco de \$ 29'400.000,00 que corresponde al 150%

Pero si este Aumento de Capital se lo realiza y va acompañado de una resolución de que la inversión para la optimización del HOTEL AJAVI llegue a \$ 25'000.000,00 se lo realice en forma inmediata, reconsiderando la forma de pago de capital fresco ó a su vez autorizar un crédito para esta inversión.

El Dr. Oswaldo Noboa , Delegado de la Superintendencia de Compañías expone:

Los Señores Accionistas no podrán recibir acciones liberadas mientras no se cancele la totalidad del pago del aumento, porque se convierte en un solo paquete imputable, según las respectivas cuentas.- No siempre las cuentas de revalorización son aprobadas en términos exactos, por esto es mejor dejar un saldo de las cuentas y tomar cantidades referenciales y no tener problema en el aumento; debe agotarse el saldo de capital no pagado que debe cancelarse en dos años plazo obviamente por ser un aporte de capital fresco, debería sujetarse al procedimiento del Art. 194 de la Ley de Compañías, con la publicación en la prensa, para que quienes deseen suscribir acciones lo hagan, de lo contrario tendría que ofrecerse a los demás Accionistas y luego a la suscripción pública.

El Dr. Victor Manuel Peñaherrera dice: El Aumento de Capital propuesto por el Directorio es tremendamente conservador y lo que más necesita el Directorio y el Hotel es disponibilidad de fondos, por lo cual plantearía lo siguiente:

Que el Aumento de Capital no quede en hasta \$ 29'400.000,00, sino que se lo haga por \$ 35'000.000,00, lo que daría el verdadero empuje que necesita el HOTEL AJAVI, por cuanto la falta de fondos ha sido el motivo por el cual se han retrasado inversiones y por consiguiente se logren utilidades.-Creo que nuestra situación va a ser tremendamente distinta a poco tiempo y si no damos ahora al Directorio una posibilidad de liberarse del problema financiero.

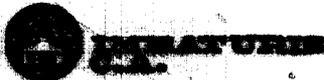
El Dr. Carlos Páez MOCIONA Que el monto de capital fresco en vez del 150% del capital actual sea del 200% es decir

- \$ 39'200.000,00, para que el capital Social llegue a
- \$ 88'200.000,00, detallado en la siguiente forma:
- \$ 19'600.000,00 que corresponde al capital actual
- \$ 29'400.000,00 Reservas Legal y Facult. y Superavit Rev. Activos
- \$ 39'200.000,00 de aporte de Capital fresco

88'200.000,00

Además que se apruebe el mismo Proyecto de forma de pago de capital fresco presentado por el Directorio.- Es decir que el monto total a elevarse que sea de

.....



Avda. Mariano Acosta 18-38 - Teléf. 950640  
P. O. Box 795 - Ibarra - Ecuador

**Hotel Ajavi**  
**RESERVACIONES**  
TELEFONOS:  
Recepción: 951221  
951555  
Administr.: 951787

\$ 68'600.000.00

La Junta General por unanimidad RESUELVE Realizar un Aumento de Capital Social de la Empresa de hasta \$ 88'200.000,00 que se integrará de la siguiente forma:

DE LA RESERVA LEGAL.....	2'340.000,00
DE RESERVAS FACULTATIVAS.....	10'550.000,00
DEL SUPERAVIT REVALORIZACION TERRENO.....	10.000,00
DEL SUPERAVIT REVALORIZ. MUEBLES Y INSERES....	16'500.000,00
	<hr/>
	\$ 29'400.000,00
CAPITAL FRESCO (200%) capital actual.....	39'200.000,00
	<hr/>
MONTA DE ELEVACION DE CAPITAL.....	68'600.000,00
MAS CAPITAL SOCIAL ACTUAL.....	19'600.000,00
	<hr/>
MONTA TOTAL.....	\$ 88'200.000,00

El Directorio queda facultado y autorizado para que la forma de pago de capital fresco lo haga de acuerdo a la ley.

El capital fresco se pagará de acuerdo a la Ley de Compañías y al Proyecto presentado por el Directorio, en un plazo máximo de dos años, debiendo dar la primera opción de suscripción de Aumento de Capital, a los Socios actuales de la Empresa y de acuerdo a la ley.....

Se pasa al tercer punto del orden del día: Reforma de Estatutos.

Se da lectura al Proyecto de Reforma de Estatutos presentado por el Directorio de la Empresa.

El Dr. Victor Manuel Peñaherrera dice: En el Art. trigésimo sexto de los Estatutos actuales, dispone que cualquier otra reforma que se haga tiene que ser objeto de dos sesiones consecutivas de manera que hay una salvedad en la ley en la cual nos obliga a diferenciar lo que es reforma de estatutos por Aumento de Capital, de las otras reformas.- En estas condiciones, plantearía que este punto lo dividamos así: que se recepte sugerencias ideas, cambios respecto a las reformas propuestas y se nombre una Comisión para que sean los Encargados de presentarnos un estudio definido para aprobación en la próxima Junta General, con lo cual estaríamos cumpliendo lo dispuesto en el Art. trigésimo sexto de los Estatutos de aprobación de las reformas en segunda discusión.

La Junta General RESUELVE por unanimidad: Luego de la lectura del proyecto de Reforma de Estatutos, aprobar en primera discusión dicha reforma y delegar a los Señores Doctores; Joaquín Lalama N., Carlos Páez y Victor Manuel Peñaherrera, presenten un Informe sobre estas Reformas a la próxima Junta General que se convocará para aprobación en Segunda discusión en la cual, de ser posible, resolverá también sobre los Proyectos de expansión de la Empresa. ....

.....



**IMBATURIB  
C.A.**

Avda. Mariano Acosta 16-38 - Teléf. 950640

P. O. Box 795 - Ibarra - Ecuador

**Hotel Ajaví  
RESERVACIONES**

TELEFONOS:

Recepción: 951221

951555

Administr.: 951787

-15

- 6 -

El Sr. Delegado de la Superintendencia de Compañías Dr. Oswaldo Noboa León, dá las siguientes aclaraciones a la Asamblea:

- Como ya que ha resuelto un Aumento de Capital a un cantidad global en la parte que corresponde a cuentas patrimoniales como utilidades, reservas y superavit, obviamente el derecho el derecho de atribución no necesita de suscripción y la administración tendría que establecer cual es su capital pagado a la fecha y reconocer en estricta proporción lo que le corresponda dentro de las cuentas.
- Tratándose de la suscripción de capital fresco en numerario, hay que agotar una publicación y esperar 30 días plazo para que los Accionistas puedan hacer uso de su derecho de preferencia, si en este lapso no hicieren uso de este derecho obviamente lo pierden y debería quedar facultada la administración o el Directorio para que negocie las acciones no tomadas por ningún Accionista con relación a su derecho de preferencia respecto de los demás Accionistas o de terceras personas.

La Junta General por unanimidad **RESUELVE**: Nombrar como Delegados para la suscripción del Acta de Junta General Extraordinaria del 31 de Julio de 1.988 al Dr. Joaquín Lalama N. y Sr. Guillermo Manosalvas Flores.

.....



CAPITULO PRIMERO. - GENERALIDADES

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION:

La Compañía se denomina "TURISMO TURISTICA COMPAÑIA ANO VINA", cuyas siglas son T.T.C.A.

ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO:

El domicilio de la Compañía es la ciudad de Ibarra, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales, agencias o representaciones, dentro o fuera del país.

ARTICULO TERCERO: NACIONALIDAD:

La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana. Está sujeta a las leyes vigentes del Ecuador, a la Ley de Compañías y a los presentes Estatutos.

ARTICULO CUARTO: DURACION:

El plazo de duración de la Compañía será de cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción de los presentes Estatutos en el Registro Mercantil del cantón Ibarra. El plazo estipulado podrá ser ampliado o restringido por decisión de la Junta General de Accionistas. Igualmente la Junta General de Accionistas podrá acordar, en la forma prevista por la Ley, la disolución de la Compañía antes de que fenezca el plazo establecido en los presentes Estatutos.

ARTICULO QUINTO: OBJETO:

El objeto de la Compañía es la realización de toda clase de actividades relacionadas con el negocio del turismo, especialmente en lo relativo a la rama hotelera. Para el efecto, podrá celebrar toda clase de actos y contratos y acogerse a todos los beneficios señalados en la leyes nacionales, especialmente la Ley de Turismo.

CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL Y ACCIONES

ARTICULO SEXTO. - CAPITAL:

El capital de la Compañía es de ciento ochenta y seis millones doscientos mil sucres (s/.186'200.000) y está representado por ciento ochenta y seis mil doscientas (186.200) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una, numeradas del 000001 a la 186200.

ARTICULO SEPTIMO: ACCIONES:

Las acciones serán indivisibles y conferirán a sus legítimos titulares los derechos determinados en la Ley y en los presentes Estatutos.

En los casos de copropiedad de acciones, los copropietarios podrán ejercer los derechos correlativos a tales acciones, según decida.....

4

ción de un procurador común hecha por los interesados o un Juez competente.

**ARTICULO OCTAVO: ACCIONISTAS:**

Se considera como accionistas de la Compañía a quienes consten registrados como tales en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

**ARTICULO NOVENO: TRANSFERENCIA:**

Las acciones de la Compañía serán libremente negociables y su transferencia se debe efectuar mediante una nota de cesión constante en el título o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien la transfiere. Para el registro de la transferencia será necesario que se comuniquen mediante nota escrita, por parte del cedente y cesionario, conjunta o separadamente, la transferencia efectuada al Gerente General de la Compañía, a fin de que éste tome nota del particular en el Libro de Acciones y Accionistas, todo conforme a la Ley. También podrá efectuarse la notificación de la transferencia con la entrega del título cedido firmado por cedente y cesionario.

**ARTICULO DECIMO :REPOSICION:**

En los casos de pérdida, deterioro o destrucción de certificados provisionales o títulos de acciones, la Compañía a solicitud del accionista registrado en sus libros, podrá anular el certificado o título de que se trate, previa publicación efectuada, por tres (3) días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía y una vez transcurridos treinta (30) días desde la última publicación, podrá expedirse el certificado o título que reemplaza al anulado. Los gastos que demande la reposición serán de cuenta del accionista que solicite la reposición. Anulado un certificado o título, se extinguirán los derechos correspondientes a tales instrumentos.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.- FORMA DE LOS TITULOS:**

Los certificados provisionales y títulos de acciones contendrán los requisitos determinados en la Ley de Compañías, respectivamente. Cada título podrá contener una o más acciones.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DERECHOS:**

Los accionistas gozarán de los derechos que le concede la Ley de Compañías y los presentes Estatutos.

**CAPTULO TERCERO: GOBIERNO ADMINISTRACION Y FISCALIZACION:**

**ARTICULO DECIMO TERCERO: GOBIERNO:**

La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas,

.....

Con las atribuciones que se señalan en los presentes Estatutos.

ARTICULO DECIMO CUARTO: ADMINISTRACION:

La Administración de la Compañía estará a cargo del Directorio, del Presidente y del Gerente General en la forma prevista en estos Estatutos.

ARTICULO DECIMO QUINTO: FISCALIZACION:

La fiscalización será ejercida por dos Comisarios principales, quienes tendrán sus respectivos suplentes.

CAPITULO CUARTO: JUNTA GENERAL:

ARTICULO DECIMO SEXTO: CONSTITUCION:

La Junta General de Accionistas de la Compañía, estará constituida por los Accionistas legalmente convocados y reunidos con el quórum respectivo y constituye el máximo Organismo de la Compañía, con poderes para resolver sobre todos los asuntos que se sometan a su consideración.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES:

Son atribuciones y deberes de la Junta General:

- a. Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y los presentes Estatutos señalan como de su competencia privativa;
- b. Designar y remover a los Miembros del Directorio, al Presidente, a los Comisarios, fijar sus remuneraciones o retribuciones y aceptar sus renunciaciones;
- c. Designar liquidadores y fijar las normas de liquidación;
- d. Conocer el Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informes del Directorio, del Gerente General y de los Comisarios, y dictar la correspondiente resolución;
- e. Conocer y resolver acerca de las proposiciones del Directorio o de los Accionistas cuando los puntos propuestos consten en la Convocatoria;
- f. Conocer y aprobar el Presupuesto Anual de la Compañía;
- g. Resolver sobre la distribución de utilidades y la formación de reservas y de incrementos de fondos sociales, eventualidades, anticipos, depreciaciones y otros;
- h. Acordar aumentos o disminuciones de capital y reformas de Estatutos, la fusión, transformación y disolución anticipada de Compañía; los cambios de denominación y domicilio y, en general cualquier resolución que altere cláusulas del Contrato Social o de los Estatutos y que deban ser registradas, conforme a la Ley.

- i. Autorizar al Gerente General la venta y establecimiento de gravámenes sobre los bienes inmuebles de la Compañía en cualquier cuantía, y sobre todo acto y contrato que sobrepase de un monto equivalente al de mil salarios mínimos vitales;
- j. Interpretar en forma obligatoria para todos los Accionistas y órganos administradores las normas consagradas en estos Estatutos;
- k. Autorizar la constitución de mandatarios generales de la Compañía;
- l. Dirigir la marcha y orientación general de los negocios sociales, ejercer las funciones que le competen como Entidad directiva suprema de la Compañía y todas aquellas funciones que la ley y estos Estatutos no atribuyan expresamente a otro organismo social;

**ARTICULO DECIMO OCTAVO: DE LAS JUNTAS GENERALES:**

1. JUNTA GENERAL ORDINARIA: El Presidente y el Gerente General de la Compañía, por iniciativa del Directorio, convocarán a Junta General Ordinaria una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar, sin perjuicio de otros asuntos, los siguientes puntos:
  - a. Conocer las cuentas, el Balance y los Informes que le presentarán el Directorio, el Gerente General, y los Comisarios acerca de los negocios sociales en el último ejercicio económico y dictar su resolución; el informe del Directorio y del Gerente General puede ser conjunto.
  - b. Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y de la formación del fondo de Reserva;
  - c. Proceder, a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponda según estatutos, así como fijar o revisar sus respectivas remuneraciones.
2. JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.- El Presidente y el Gerente General a petición del Directorio convocarán a reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas cuando lo considere necesario; y cuando lo soliciten por escrito el o los Accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento (25%) del capital social y cuando así lo disponga la Ley y los Estatutos.

Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias deberán reunirse en el domicilio de la Compañía. Para convocar, instalar o sesionar se observarán los requisitos legales y estatutarios correspondientes.

ARTICULO DECIMO NOVENO: CONVOCATORIA:

Las Convocatorias a Juntas Generales serán hechas por el Presidente y el Gerente General, con autorización del Directorio; y por los Comisarios o la Superintendencia de Compañías, conforme a las disposiciones legales pertinentes.

ARTICULO VIGESIMO: FORMA DE CONVOCAR:

Las Juntas Generales serán convocadas mediante la publicación de un aviso en la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho (8) días de anticipación, por lo menos al de la reunión y por circular escrita a todos los accionistas. Para el cómputo de ese plazo no se contarán ni el día de la publicación ni el de la reunión y serán hábiles, para el efecto, todos los días, incluyendo los feriados y de descanso obligatorio.

Los Comisarios serán convocados mediante nota escrita, sin perjuicio de que, en la convocatoria que se haga por la prensa se les convoque especial e individualmente.

La Convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión y serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones relacionadas con asuntos no expresados en la Convocatoria.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: QUORUM, INSTALACION:

Para que la Junta General de Accionistas Ordinaria o Extraordinaria pueda válidamente dictar resoluciones, deberá reunirse en el domicilio principal de la Compañía y concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos la mitad más uno de las acciones suscritas y pagadas. Si la Junta General no pudiere reunirse en la primera convocatoria, por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y se referirá a los mismos puntos expresados en la primera convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes y se expresará así en la Convocatoria que se haga.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: MAYORIA DECISORIA:

Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Junta General serán tomadas por la mitad más uno del capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate, la propuesta se considerará negada.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: QUORUM ESPECIAL:

Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar

.....

válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación de la compañía, la reactivación de la compañía, en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos, el sesenta por ciento (60%) de las acciones suscritas y pagadas. Si no se obtuviere en primera convocatoria el quórum establecido, se procederá a una segunda convocatoria que no podrá constituirse sino con la representación de la tercera parte del capital pagado, particular que se expresará en la convocatoria que se haga. Si luego de la segunda convocatoria tampoco se lograre el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de ésta; la Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse este particular en la convocatoria que se haga. Para los casos previstos en este artículo, las decisiones de la Junta General serán adoptados con el voto favorable de, por lo menos, la mitad más una de las acciones pagadas representadas en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

**ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DERECHO A VOTO:**

En la Junta General cada acción ordinaria tendrá derecho a voto en proporción a su valor pagado.

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO: JUNTAS GENERALES UNIVERSALES:** sin perjuicio de lo indicado en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, quienes deberán suscribir la correspondiente acta bajo sanción de nulidad. Sin embargo, cualesquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión, de asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

**ARTICULO VIGESIMO SEXTO: REPRESENTACION:**

Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por si o mediante representación. Si la representación es conferida a otro Accionista bastará para legalizar su actuación, una carta suscrita por el titular de las ACCiones dirigida al Presidente de la Compañía, si lo es otra persona, será necesario un poder general o especial, conferido ante el Notario Público, para actuar en dicha Junta General.

.....

Las personas Jurídicas que sean accionistas deberán acreditar su representación mediante comunicación suscrita por su representante legal, si dicho representante no asiste personalmente. Los Administradores y Comisarios de la Compañía no pueden ser representantes de otros Accionistas .

**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: PROCEDIMIENTO Y DIRECCION:**

Las Juntas Generales estarán dirigidas por el Presidente de la Compañía o en su falta por el Accionista designado para el efecto en la reunión. Actuará como Secretario el Gerente General y faltando éste, lo hará la persona que sea designada por la Junta. Quien actúe como Secretario, elaborará una nómina de los Asistentes con indicación de las acciones que representan conforme al Libro de Acciones y Accionistas y formará los respectivos expedientes, con la Convocatoria, publicación de la misma, poderes y demás documentos que se conozcan o traten en la reunión.

**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: ACTAS:**

Las Actas de las Juntas Generales serán firmadas por el Presidente y el Secretario y por dos Accionistas representantes nominados por la Junta, salvo el caso de las Juntas Universales que deberán ser firmadas además por todos los asistentes. Las Actas contendrán una relación suscinta de los aspectos tratados y la transcripción íntegra de las resoluciones adoptadas y podrán ser firmadas en ese momento o dentro de los quince días siguientes de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Juntas Generales.

**ARTICULO VIGESIMO NOVENO: OBLIGATORIEDAD:**

Las resoluciones de la Junta General serán obligatorias para la Compañía y los Accionistas, sin perjuicio del derecho de oposición, de acuerdo con la Ley.

**CAPITULO QUINTO:**

**ARTICULO TRIGESIMO: EL DIRECTORIO.- COMPOSICION:**

El Directorio se compone del Presidente y de Cuatro Vocales principales elegidos por la Junta General y su período de duración será de dos años. Al mismo tiempo que los principales se elegirán Cuatro Vocales Suplentes, los cuales reemplazará a su titular que falte en su orden de elección. Si la falta fuere definitiva se principalizará al suplente hasta la terminación del período para el que fue elegido el principal. Cada año se elegirán alternativamente dos Vocales Principales y dos Vocales Suplentes. Para ser

.....

Miembro del Directorio se requiere ser Accionista.

**ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO.-**

El Presidente de la Compañía será también Presidente del Directorio, actuará en calidad de Secretario el Gerente General, sin derecho a voto. En caso de que falte este último, se nombrará un Secretario Ad-Hoc quien suscribirá el Acta de la sesión respectiva.

**ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: DE LAS SESIONES:**

El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes, o Cuando lo disponga el Presidente o lo soliciten dos o más de sus Vocales o el Gerente General.

**ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: CONVOCATORIA:**

El Directorio se reunirá previa convocatoria escrita enviada por el Gerente General, cursada a los Vocales con 24 horas de anticipación por lo menos, con indicación de los asuntos a tratarse. Sin embargo podrá el Directorio reunirse sin previa Convocatoria y para tratar cualquier asunto de su competencia cuando estén presentes todos sus Vocales principales y ellos decidan por unanimidad Celebrar la sesión, caso en el cual el acta correspondiente deberá ser suscrita por todos ellos.

**ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: DEL QUORUM DE INSTALACION:**

El quórum de Directorio se integrará por tres de sus Miembros, por lo menos, contando a los Suplentes que, por falta temporal o permanente de los principales, sean llamados y concurren a la sesión.

**ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: DEL QUORUM DECISORIO:**

Cada uno de los Miembros del Directorio tendrá derecho a un voto y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de los Vocales presentes. En Caso de empate el Presidente del Directorio tendrá voto dirimente.

**ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: DE LAS ACTAS:**

Las actas del Directorio podrán aprobarse en la misma sesión o en la siguiente. En ellas constarán las firmas del Presidente y del Secretario.

**ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO:**

Los Miembros del Directorio cesan en sus Cargos:

- a. Por ausentarse definitivamente;
- b. Por renuncia del cargo. Hasta que la próxima Junta General considere esta renuncia, se llamará al suplente;
- c. Por destitución acordada por la Junta General, si a juicio de ésta hubiere suficiente Causa;

.....

20

- d. Por inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas; y,
- e. Por hallarse incurso en alguno de los impedimentos contemplados en la Ley de Compañías o de estos Estatutos.

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES Y DEBERES:

Son atribuciones y deberes del Directorio:

- a. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las decisiones de la Junta General de Accionistas;
- b. Cuidar de la buena marcha de la Compañía resolviendo lo que estime necesario para su mejor funcionamiento y administración;
- c. Presentar a la Junta General de Accionistas informes sobre la marcha de la Compañía, en los que se sugerirá las reformas e innovaciones que crea convenientes;
- d. Nombrar, remover y fijar la remuneración del Gerente General y de los Administradores de Area y pedir las cauciones que creyere necesarias.
- e. Decidir sobre las excusas y licencias de los funcionarios nombrados por la Junta General;
- f. Examinar cuando tenga a bien, los libros, documentos y caja de la Compañía;
- g. Conocer los informes, balances y demás cuentas que le sean presentados;
- h. Dictar y reformar los reglamentos de la Compañía, del mismo Directorio y de todas las Dependencias, Departamentos, Oficinas, Sucursales o Agencias que establezca la Compañía;
- i. Disponer el establecimiento de Dependencias, Departamentos, Oficinas Agencias y vigilarlas convenientemente;
- j. Decidir sobre la adquisición de bienes inmuebles y preparar los Informes necesarios para que la Junta General resuelva sobre la enajenación, venta e hipoteca o constitución de gravámenes sobre los bienes inmuebles de la Compañía;
- k. Autorizar previamente acerca de todo acto o contrato u operación económica, no contemplada en el literal anterior, que valga más de cien salarios mínimos vitales y hasta mil salarios mínimos vitales, salvo que se refiera a adquisición de mercaderías propias del movimiento normal de los negocios de la Compañía y de acuerdo al presupuesto anual aprobado por la Junta General Ordinaria;
- l. Presentar a la Junta General de Accionistas por medio del Gerente General el Informe anual sobre las operaciones sociales, el Balance General del año económico con sus respectivos anexos, las recomendaciones respecto al destino de las utilidades y formación de fondos de reserva, eventualidades, etc;

.....

- ll. Disponer que se convoque a Junta General Ordinaria y Extraordinaria;
- m. Elaborar la proforma del Presupuesto Anual y presentarla a la Junta Ordinaria de Accionistas para su aprobación;
- n. Cumplir con las instrucciones que le imparta la Junta General de accionistas e impartir instrucciones al Gerente General de la Compañía; y,
- o. Ejercer todas las demás funciones que le confieren estos estatutos y que estén permitidas por la ley, así como cumplir con los deberes que le corresponden.

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO:

En los actos o contratos en que se necesita autorización de la Junta General o del Directorio, suscribirán conjuntamente el Presidente y el Gerente General, así como en cualquier acto o contrato que requiera ser elevado a Escritura Pública como solemnidad substancial o porque así lo exija el Directorio.

ARTICULO CUADRAGESIMO: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA:

Para ser Presidente de la Compañía se requiere ser Accionista.

El Presidente que es elegido por la Junta General por el período de dos años, lo es del Directorio y de la Compañía; y además de las atribuciones y deberes que le competen como miembro de aquel, tiene todas las facultades directivas y resolutivas, sin más limitaciones que las establecidas en los presentes Estatutos, correspondiéndole las siguientes:

- a. Convocar al Directorio y a la Junta General, de acuerdo con lo previsto en estos estatutos;
- b. Suscribir con el Gerente General los certificados provisionales y los títulos de las acciones;
- c. Suscribir con el Gerente General los actos y contratos que valgan más de cien salarios mínimos vitales;
- d. Cuidar del movimiento económico de la Compañía.- Las limitaciones o requisitos estatutarios previstos en este y en los anteriores literales, respecto a las atribuciones del Gerente General, rigen en el Orden Interno de la Compañía y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Compañías.
- e. Supervigilar el normal desarrollo de la Compañía y vigilar que ésta sus organismos, funcionarios y administradores de área, cumplan con la Ley, las resoluciones de la Junta, del Directorio y los presentes Estatutos.
- f. Sustituir al Gerente General, en caso de falta, ausencia o impedi-

.....

mento de éste. En caso de falta, ausencia o impedimento del Presidente le sustituirá el Vocal Principal más antiguo del Directorio en el orden de su elección; y,

g. Todos los demás deberes y atribuciones conferidos por la Junta General de Accionistas y la ley.

**ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO : EL GERENTE GENERAL.- DESIGNACION:**

**EL GERENTE GENERAL:** La Administración de la Empresa estará a cargo del Gerente General de la misma.

El Gerente General será elegido por el Directorio por un período de tres años.

**ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO: REPRESENTACION LEGAL.-**

Corresponde al Gerente General de la Compañía ser el representante legal de la misma.

**ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES:**

El Gerente General de la Compañía tiene la facultad de administración y manejo de los negocios sociales con sujeción a la ley, los presentes Estatutos y las instrucciones impartidas por la Junta General de Accionistas, el Directorio y el Presidente, en particular, a más de la representación legal que le corresponde, tendrá los deberes y atribuciones que se mencionan a continuación:

- a. Administrar la Compañía, sus bienes, pertenencias y establecer las políticas y sistemas de producción, provisión y comercialización y organizar las Dependencias y Oficinas de la Compañía para lo cual emitirá los instructivos pertinentes que deben cumplir los Administradores de área y más Empleados;
- b. Someter anualmente a la Junta General Ordinaria de accionistas un informe relativo a su gestión y presentar al Directorio un Informe mensual sobre la marcha de los negocios sociales, informe en el que se referirá al Estado de Caja y Balance de la Compañía;
- c. Cuidar bajo su responsabilidad que la Compañía lleve sus libros sociales y contables de acuerdo a la Ley; y dirigir, supervigilar la contabilidad, caja, correspondencia y servicio de la Compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la misma.
- d. Conferir poderes especiales para que lo represente, así como constituir procuradores judiciales, cuando considere necesario o conveniente hacerlo;
- e. Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza y designar a la o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas;
- f. Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera otros efectos de comercio;

- g. Ejecutar por sí mismo los actos o contratos cuyo monto fuere de hasta cien salarios mínimos vitales;
- h. Comprar bienes inmuebles con autorización del Directorio. Vender, hipotecar o establecer cualquier gravámen sobre los bienes inmuebles con autorización de la Junta General;
- i. Presentar para su aprobación con conocimiento previo del Directorio todo acto o contrato que, sin ser la compra de un bien inmueble, sobrepase de mil salarios mínimos vitales a la Junta General; y, que sobrepase de cien salarios mínimos vitales al Directorio;
- j. Vender y comprar toda clase de bienes muebles, suscribir toda clase de documentos, cumpliendo las limitaciones que sobre los montos determinan estos Estatutos. Suscribir e intervenir conjuntamente con el Presidente en los actos y contratos que sobrepasen la cuantía de cien salarios mínimos vitales;
- k. Ejecutar las operaciones de la Compañía procurando que haya orden, economía y mayor beneficio;
- l. Asistir diariamente y supervisar el desarrollo de las actividades y conceder todas las facilidades requeridas por los Comisarios para el desempeño de sus funciones y atender de manera preferente a las observaciones que le hicieren sobre posibles irregularidades en los actos de la Compañía y de sus funcionarios administrativos, tomando inmediatamente las prioridades conducentes corregirlas y sancionarlas;
- ll. Responder ante la Compañía de sus bienes muebles e inmuebles según inventario y de los valores, dinero y archivos de la Compañía, haciendo que todos los haberes ingresen a Caja;
- m. Presentar anualmente a la Junta General el Informe de la marcha de la Compañía y el Balance General;
- n. Firmar con el Presidente los títulos de las Acciones y certificados provisionales y los nombramientos de los Miembros del Directorio y de los Comisarios;
- o. Actuar como Secretario de la Junta General y del Directorio y suscribir en tal calidad las actas que se elaboren respecto a estos organismos; y,
- p. Serán de responsabilidad del Gerente General cumplir con los deberes y atribuciones que constan en la Ley, en estos Estatutos y en los Reglamentos respectivos y los demás que los Organismos de la Compañía le asignen o competan; como administrador y representante legal de la compañía;

.....

ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO:

El Gerente General deberá presentar ternas a aprobación del Directorio al Nombramiento de Administradores de área.

El Gerente General nombrará los empleados subalternos de administración, fijará su remuneración de acuerdo con el presupuesto y podrá removerlos en caso de que sea necesario, además fijará el monto de las cauciones que se exigirá a los empleados y trabajadores subalternos.

ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO:

Los nombramientos del Presidente y del Gerente General se inscribirán en el Registro Mercantil. Tales nombramientos los acreditará de titulares para los poderes, escrituras o documentos que firmen individual o colectivamente a nombre de la Compañía.

ARTICULO CUADRAGESIMO SEXTO:

Las atribuciones y deberes de los Administradores de Areas y más funcionarios deberán estar claramente establecidas en el Contrato escrito que obligadamente suscribirán con el Gerente General.

Para ser Administrador de Area no es necesario ser Accionista de la Compañía, pero se preferirá a las personas con títulos, méritos, conocimientos y experiencia en las funciones específicas para las cuales se las contrate.

CAPITULO SEXTO: DE LOS ORGANOS DE FISCALIZACION:

ARTICULO CUADRAGESIMO SEPTIMO: LOS COMISARIOS:

La Junta General de Accionistas nombrará dos Comisarios principales y dos Suplentes, los que durarán dos años en el ejercicio de sus funciones . Para ser Comisario no se requiere ser Accionista de la Compañía. Los Comisarios tendrán todos los derechos, obligaciones y responsabilidades determinados por la Ley de Compañías y los presentes Estatutos.

CAPITULO SEPTIMO: DEL EJERCICIO ECONOMICO, BALANCES, RESERVAS Y BENEFICIOS :

ARTICULO CUADRAGESIMO OCTAVO: EJERCICIO ECONOMICO:

El Ejercicio Económico de la Compañía se iniciará el primero de Enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTICULO CUADRAGESIMO NOVENO: APROBACION DE BALANCES:

No podrán se aprobados los Balances sin previo informe de los Comisarios a disposición de quienes se pondrán dichos Balances, así como las cuentas y documentos en que se reunirá la Junta General que los conocerá. El Balance General, Estado de pérdidas y ganancias y sus anexos, el Informe del Presidente, la memoria del Gerente General y el Informe del Comisario,

4

estarán a disposición de los Accionistas por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de reunión de la Junta General que deberá conocerlos.

**ARTICULO QUINCUAGESIMO:**

La Propuesta de distribución de utilidades contendrá, necesariamente, la destinación de un porcentaje, no menor al diez por ciento (10%) de ellas, para la formación de reserva legal.

**ARTICULO QUINCUAGESIMO PRIMERO: RESERVAS FACULTATIVAS Y ESPECIALES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES:**

Una vez hechas las deducciones a las que se refiere el artículo quincuagésimo de estos Estatutos, la Junta General de Accionistas podrá decidir la formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo destinar, para el efecto, una parte o todas las utilidades líquidas distribuibles a la formación de reservas facultativas o especiales, para ello será necesario el consentimiento unánime de todos los Accionistas presentes; en caso contrario, del saldo distribuible de los beneficios líquidos anuales, por los menos un cincuenta por ciento (50%) será distribuido entre los Accionistas, en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la Compañía.

**ARTICULO QUINCUAGESIMO SEGUNDO: NORMAS SUPLETORIAS:**

Para todo aquello que no haya expresa disposición estatutaria, se aplicarán las normas contenidas por la ley de Compañía y demás leyes y reglamentos pertinentes, las mismas que se entenderán incorporadas a estos Estatutos.

**DISPOSICION TRANSITORIA:**

Por esta vez, para iniciar la alternabilidad en la elección de los Vocales del Directorio se procederá mediante sorteo de los Vocales Principales que cesan en sus funciones.

Desde esta ocasión el nombramiento del Gerente General se someterá a lo dispuesto en los presentes Estatutos.

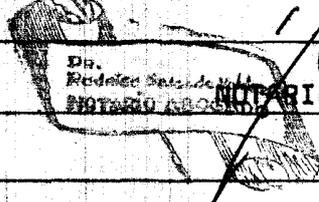
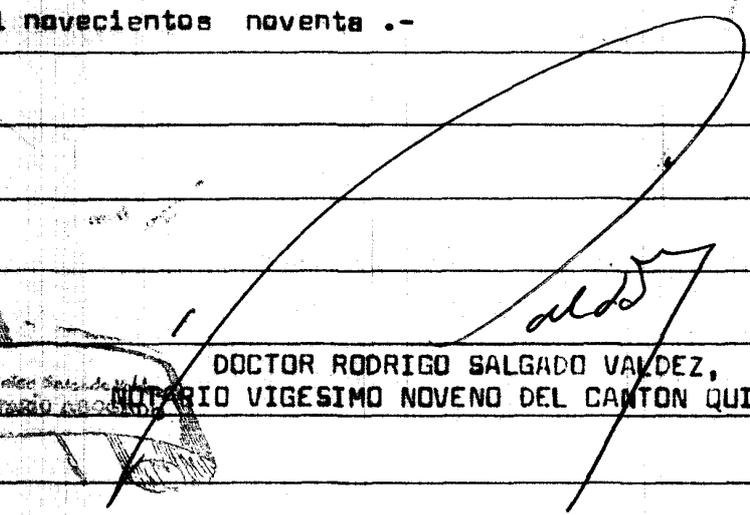


ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	TOTAL	EN NUMERA	CAPITAL PAGADO CON			SUPERAVIT ANOS 82-88	CAPITAL POR PAGAR NUMERARIO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO
					RESERVA LEGAL CON CARGO A ANOS 83-88	RESERVA FACULTATIVA AÑO 83-87	COMPENSACION CREDITOS AÑO 88			
ENDARA LUETA MADERA DE	200000	1957000	2157000	1271000	42245	107653	163265	372837	787200	481500
ENDARA LOPEZ BALDRE	20000	175000	195000	106000	4225	10765	16327	37683	64800	41200
ENDARA LOPEZ TATIANA	20000	178000	198000	106000	4225	10765	16327	37683	64800	41200
ENDARA NIETO MONICA DE	20000	815000	835000	488000	8027	20454	31020	76494	37400	31020
ENDARA LOPEZ VERONICA	20000	114000	134000	45000	4225	10765	16327	37683	6500	37000
ESPINOZA FORTULLA ALBERTO	150000	1569000	1719000	1055000	31684	80740	122448	279128	393200	688900
BARRAGA BALD	46000	250000	296000	92000	9716	24760	37551	85973	73600	18400
BALLAND JORGE	167000	954000	1121000	381000	35275	89890	136327	311508	267200	113800
GARCIA RENAN	46000	260000	306000	102000	9716	24760	37551	85973	36800	75200
GONZALEZ JARNE	30000	103000	133000	45000	6337	16148	24490	56025		
GONZALES ALBUJA MARTIN	74000	406000	480000	152000	15631	39832	60408	138129	4000	149000
GRIMALVA EDUARDO	46000	401000	447000	243000	9716	24760	37551	85973	149600	93400
HELLER SILVIO	30000	257000	287000	154000	6337	16148	24490	56025	99600	54400
HERNANDEZ GERMAN	50000	285000	335000	114000	10561	26913	40816	92710	68800	25200
HERNANDEZ HELSON	244000	1408000	1652000	562000	51941	132413	200814	457810	218800	342000
HERRERA PEDRO	46000	253000	299000	93000	9716	24760	37551	85973	73600	21400
HERRERA PATRICIO	120000	400000	520000	198000	12462	31758	48163	109617	144800	53200
HERRERA FERNANDO	100000	100000	100000							
HERRERA ALFONSO	100000	878000	978000	535000	21123	53827	81633	186417	334400	200400
IBALDO S.A.	2280000	26325000	28605000	18808000	481592	1227245	1861224	4246939	6474400	12033800
INDEPENDENCIA LA BRITANICA CA 004	167000	1727000	1894000	1154000	35275	89890	136327	311508	432400	721600
INDEPENDENCIA VISTA HEROSA SA	207000	1170000	1377000	460000	43723	111921	168980	365876	82800	377200
IRIBARRE FERNANDA	80000	424000	504000	160000	16898	43061	65706	148725	64000	96000
IRIBARRE LUIS HEREDEROS	153000	674000	827000	50000	50862	137258	208163	474717		
IRIBARRE CASTELO CARLOS	50000	50000	50000						107000	122000
JORDAN SEBASTIAN	31000	168000	199000	62000	6548	16686	25706	57460	37200	24800
JORDAN JOSE HEREDEROS	118000	404000	522000		24519	60514	96027	219240		
LALAYA NIETO JOAQUIN	30000	745000	775000	642000	5337	16148	24490	56025	97600	544400
LALAYA NIETO EDGAR	80000	80000	80000							
LACAZURI CARRILLO LUIS	15000	81000	96000	30000	3169	8074	12245	27512		30000
LACAZURI CARRILLO OSWALDO	15000	31000	46000	30000	3169	8074	12245	27512		30000
LARREA MAURICIO		1060000	1060000	203000	52806	134566	204082	465546	121800	81000
LITUMA ALBERTO DR.	200000	2062000	2262000	1376000	42245	107653	163265	372837	756200	419800
LITUMA LUIS LEON		1181000	1181000	1181000					708600	472800
MADERA SANDRAL JOSE	563000	6276000	6839000	4003000	140042	356670	541224	1234864	2292800	1710200
MADERA CASTILLO JORGE ING.	100000	474000	574000	474000					31200	160800
MANGALVAS GUILLERMO	726000	7484000	8210000	4995000	153348	390781	592653	1352217	1861800	3113200
MARTINEZ ACOSTA BALD	50000	522000	572000	381000	10561	26913	40816	92710	77280	273750
MARTINEZ ACOSTA BALD	56000	491000	547000	298000	11627	30143	45714	104314	125600	125600
MENA ROSALES LAURA DE	34000	298000	332000	181000	7181	18301	27750	63763	112200	67800
MEDIZABAL GUBERTO	30000	163000	193000	60000	6337	16148	24490	56025	48000	42000
MENA LUIS	170000	1752000	1922000	1169000	39708	97505	139776	316811	417500	752400
MERLO JARAMILLO ALFONSO	50000	271000	321000	100000	10561	26913	40816	92710	40000	60000
MERLO JARAMILLO MARCELO DR.	100000	543000	643000	200000	21123	53827	81633	186417	80000	180000
METROPOLITAN TURNING CA	59000	303000	362000	131000	12462	31758	48163	109617	83800	47200
MIELES JOSE	23000	201000	224000	122000	4888	12280	18776	42986	65200	56800
MOJICA O AGUILAR FAUSTO	30000	103000	133000	45000	6337	16148	24490	56025		
MONTE WILSON	599000	5852000	6451000	393000	118075	300890	456327	1041708	2252310	1682490



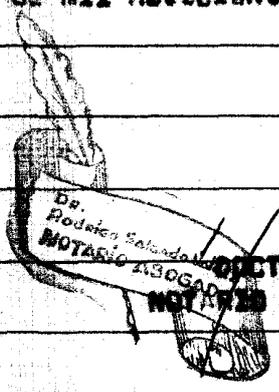
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Se otorgó ante mí , en fe -  
de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICA-  
DA , firmada y sellada en Quito , a tres de Mayo de -  
mil novecientos noventa .-



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

**RAZON :** Mediante Resolución Nº 90-1-1-1-710 dictada  
por la Superintendencia de Compañías el diecisiete  
de Mayo de mil novecientos noventa , fue aprobada la  
escritura pública de Aumento de Capital de la Com-  
pañía **INBAGURA TURISTICA C.A. INBATURIS C.A.** , otorga-  
da ante mí el dos de Mayo de mil novecientos - -  
noventa . También nota de este particular el margen de  
la respectiva matriz . Quito , a diecisiete de Mayo  
de mil novecientos noventa .-



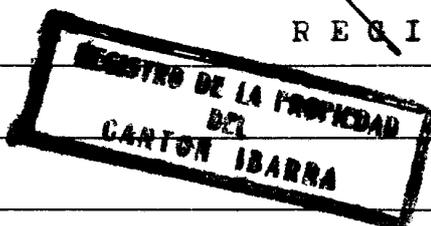
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

**RAZON:-** En esta fecha y bajo la partida Nro:- 49, del Li-

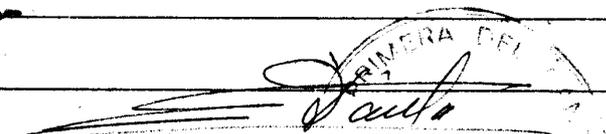
1 bro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la prece- 25  
2 dente escritura junto con la Resolución Nro: 710 de la Superin-  
3 tendencia de Compañías de fecha diecisiete de Mayo de mil nove-  
4 cientos noventa, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 3ro.  
5 de dicha Resolución; archivándose en esta Oficina, una copia  
6 de los citados documentos.- Ibarra, veintidós de Mayo de mil  
7 novecientos noventa.

8  
9 Dr. Guillermo Rosero B.

10 REGISTRADOR



13 PAZON: Con ésta fecha marginé en la escritura de Constitución de Socie-  
14 dad "Imbaturis", de fecha once de Junio de mil novecientos sesenta y -  
15 nueve, realizada ante el Notario Sr. Eidal Torres Hinojosa, lo ordena-  
16 do e la Resolución No.90.l-1-1-710 de la Superintendencia de Compañías,  
17 dispone que la Compañía "IMBATURA TURISTICA CIA.LTDA IMBATURIS", que  
18 hoy se llama "IMBATURA TURISTICA S.A. IMBATURIS", proceda a prorrogar  
19 ~~su~~ ~~plazo~~ ~~de~~ ~~duración~~, ~~aumentar~~ ~~el~~ ~~capital~~, ~~reformular~~ ~~y~~ ~~codificar~~ ~~sus~~  
20 ~~estatutos~~, ~~a~~ ~~Ibarra~~, ~~a~~ ~~dies~~ ~~y~~ ~~nueve~~ ~~de~~ ~~Junio~~ ~~de~~ ~~mil~~ ~~novecientos~~ ~~noventa~~  
21 ~~ta.~~ ~~-~~ ~~De~~ ~~todo~~ ~~lo~~ ~~que~~  ~~doy~~  ~~fe.~~

22  
23   
24 Ldo. Nelson Dávila G.,

25 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON IBARRA  
26  
27  
28